

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1163-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 23 de setiembre de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: DETERMINACIÓN DE TÓPICOS ESPECÍFICOS DE MATEMÁTICA BÁSICA NECESARIOS EN LOS CURSOS DE MATEMÁTICA DE LA FIPA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS con fecha 23 de setiembre de 2008 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución N° 027-2008-I.I.FIPA de fecha 29 de setiembre de 2008, así como la Resolución N° 063-2008-DFIPA de fecha 02 de octubre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 609-2008-VRI (Expediente N° 130923) recibido el 22 de octubre de 2008, remite el Informe N° 292-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: DETERMINACIÓN DE TÓPICOS ESPECÍFICOS DE MATEMÁTICA BÁSICA NECESARIOS EN LOS CURSOS DE MATEMÁTICA DE LA FIPA", conforme a las siguientes especificaciones:

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : "TEXTO: DETERMINACIÓN DE TÓPICOS ESPECÍFICOS DE MATEMÁTICA BÁSICA NECESARIOS EN LOS CURSOS DE MATEMÁTICA DE LA FIPA"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,500.00

RES. DE FAC. Nº : 063-2008-DFIPA

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1164-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 08 de setiembre de 2008, del profesor principal a dedicación exclusiva Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "EVALUACIÓN ECONÓMICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO SECO SALADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBOTE", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH con fecha 08 de setiembre de 2008 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución N° 025-2008-I.I.FIPA de fecha 13 de octubre de 2008, así como la Resolución N° 066-2008-DFIPA de fecha 14 de octubre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 608-2008-VRI (Expediente N° 130922) recibido el 22 de octubre de 2008, remite el Informe N° 291-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "EVALUACIÓN ECONÓMICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO SECO SALADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBOTE", conforme a las siguientes especificaciones:

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH**

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E..

PROYECTO : "EVALUACIÓN ECONÓMICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO SECO SALADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIMBOTE"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,500.00

RES. DE FAC. N° : 066-2008-DFIPA

- 2º **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1169-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 05 de agosto de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo Lic. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "TECNOLOGÍA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE LA REGIÓN CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA con fecha 05 de agosto de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 043-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2008, así como la Resolución N° 096-08-CF-FCA de fecha 08 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 616-2008-VRI (Expediente N° 131002) recibido el 24 de octubre de 2008, remite el Informe N° 300-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "TECNOLOGÍA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE LA REGIÓN CALLAO", conforme a las siguientes especificaciones:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : "TECNOLOGÍA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS DE LA REGIÓN CALLAO"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00

RES. DE FAC. Nº : 096-08-CF-FCA

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1168-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 05 de junio de 2008, del profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Adm. JUAN SATURNINO TEJADA MASÍAS, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL MARKETING EMPRESARIAL", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Adm. JUAN SATURNINO TEJADA MASÍAS con fecha 05 de junio de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N° 031-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 18 de julio de 2008, así como la Resolución N° 093-08-CF-FCA de fecha 08 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 615-2008-VRI (Expediente N° 131001) recibido el 24 de octubre de 2008, remite el Informe N° 302-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL MARKETING EMPRESARIAL", conforme a las siguientes especificaciones:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. Adm. JUAN SATURNINO TEJADA MASÍAS**

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO: GINO ARTURO DIEGO SOTO

PROYECTO : "LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL MARKETING EMPRESARIAL"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 12,000.00

RES. DE FAC. Nº : 093-08-CF-FCA

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1167-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 04 de setiembre de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, adjuntando el Proyecto de Investigación "INFLUENCIA DE LOS FACTORES CLIMÁTICOS EN EL CRECIMIENTO DE Nostoc commune EN LA LAGUNA PATOCOCHA (ANCASH)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO con fecha 04 de setiembre de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales según Resolución N° 007-2008-II-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2008, así como la Resolución N° 226-2008-CF-FIARN de fecha 26 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 612-2008-VRI (Expediente N° 130998) recibido el 24 de octubre de 2008, remite el Informe N° 295-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "INFLUENCIA DE LOS FACTORES CLIMÁTICOS EN EL CRECIMIENTO DE Nostoc commune EN LA LAGUNA PATOCOCHA (ANCASH)", conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**

JEFE DEL PROYECTO : **Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PERSONAL DE APOYO : RUBÉN AYALA NINASEVINCHA  
FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR

PROYECTO : "INFLUENCIA DE LOS FACTORES CLIMÁTICOS EN EL CRECIMIENTO DE *Nostoc commune* EN LA LAGUNA PATOCOCHA (ANCASH)"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2010  
(18 meses)

PRESUPUESTO : S/. 12,850.00

RES. DE FAC. N° : 226-2008-CF-FIARN

**2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

**3º DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; IIFIARN; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1166-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 05 de setiembre de 2008, del profesor auxiliar a tiempo completo Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, adjuntando el Proyecto de Investigación "EL USO DE ENZIMAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE GRASAS Y ACEITES DE LOS EFLUENTES QUE GENERA LA INDUSTRIA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO – PESQUERAS UBICADAS EN LA BAHÍA DEL CALLAO, para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA con fecha 05 de setiembre de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales según Resolución N° 008-2008-II-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2008, así como la Resolución N° 227-2008-CF-FIARN de fecha 26 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 613-2008-VRI (Expediente N° 130999) recibido el 24 de octubre de 2008, remite el Informe N° 296-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "EL USO DE ENZIMAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE GRASAS Y ACEITES DE LOS EFLUENTES QUE GENERA LA INDUSTRIA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO –

**PESQUERAS UBICADAS EN LA BAHÍA DEL CALLAO**”, conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA**

CATEGORÍA : AUXILIAR T.C.

PROYECTO : “EL USO DE ENZIMAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE GRASAS Y ACEITES DE LOS EFLUENTES QUE GENERA LA INDUSTRIA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO – PESQUERAS UBICADAS EN LA BAHÍA DEL CALLAO”

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010  
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 16,500.00

RES. DE FAC. N° : 227-2008-CF-FIARN

**2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

**3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; IIFIARN; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1165-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud de fecha 04 de setiembre de 2008, del profesor asociado a tiempo completo Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: OPERACIONES UNITARIAS II PARA INGENIERÍA AMBIENTAL", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS con fecha 04 de setiembre de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales según Resolución N° 006-2008-II-FIARN de fecha 14 de setiembre de 2008, así como la Resolución N° 228-2008-CF-FIARN de fecha 26 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 614-2008-VRI (Expediente N° 131000) recibido el 24 de octubre de 2008, remite el Informe N° 297-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "**TEXTO: OPERACIONES UNITARIAS II PARA INGENIERÍA AMBIENTAL**", conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.

PROYECTO : "TEXTO: OPERACIONES UNITARIAS II PARA INGENIERÍA AMBIENTAL"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010 (24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 7,500.00

RES. DE FAC. Nº : 228-2008-CF-FIARN

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; IIFIARN; CDCITRA; OGA;  
cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.